



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CIRCULAR INTERNA

No. 006-2021

PARA: Personal de planta, contratistas del Concejo Distrital de Barranquilla.

ASUNTO: Instrucciones para el desarrollo de funciones en el Concejo Distrital de Barranquilla y la atención al público de manera presencial.

La Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla, se permite informar que conforme a las nuevas medidas adoptadas por la Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante Decreto No. 111 de tres (03) de junio de 2021, en atención a las estadísticas presentadas en el Distrito de Barranquilla y lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 777 de dos (02) de junio de 2021 retornará al trabajo presencial gradual atendiendo a las medidas de bioseguridad.

Que el Presidente de la República de Colombia mediante Directiva Presidencial No. 04 de nueve (09) de junio de 2021, insto a los servidores públicos y demás colaboradores del Estado de las entidades de la Rama Ejecutiva al trabajo presencial con sujeción al protocolo de bioseguridad, índice de resiliencia epidemiológica municipal y los ciclos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 777 de dos (02) de junio de 2021.

Con ocasión a las anteriores medidas, el personal de planta y los contratistas que cumplan sus funciones en las dependencias de la entidad deberán realizar sus actividades bajo la modalidad de alternancia manteniendo un distanciamiento mínimo de un (01) metro y el aforo del 25% de la capacidad de la infraestructura.

La asistencia a las dependencias de la entidad respecto de las fechas será concertada con el profesional de recursos humanos de la entidad atendiendo a la necesidad del servicio y el avance en el esquema de vacunación del funcionario.

Página 1 de 2





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

El ingreso a las oficinas privadas de los concejales se hará por expresa designación de este y por un máximo de hasta un asesor.

Los distintos trámites en la dependencia se realizarán de manera presencial y por medio de los canales oficiales de la entidad conforme a lo dispuesto para la utilización de los medios electrónicos en el procedimiento administrativo, regulado en el Capítulo IV de la Ley 1437 de 2011.

Se firma a los 19 días del mes de junio de 2021.

Atentamente,


Samir Eduardo Radí Chemás
Presidente

Proyectó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista.

